



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-013-3-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las trece horas cuarenta minutos del día ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Visto el escrito de solicitud de información remitido por medio de correo electrónico por [REDACTED] y recibido en esta Unidad el día diecinueve de enero del corriente año, mediante el cual solicita en formato procesable:

“Detalle del Presupuesto General del Estado dos mil veintiuno en la parte de egresos en formato de base de datos, incluyendo los presupuestos del Gobierno Central, de entidades descentralizadas y empresas públicas. Se pide que por cada registro incluya al menos los siguientes campos: año, código y nombre del área de gestión, código y nombre de la institución, código y nombre de la unidad presupuestaria, código y nombre de la línea de trabajo, código y nombre de la fuente de financiamiento, código y nombre del clasificador económico, código y nombre del objeto específico del gasto y monto”.

CONSIDERANDO:

I) De conformidad al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se trasladó la solicitud de información MH-2021-013 por medio de correo electrónico el veinte de enero del presente año a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

El día cuatro de febrero del corriente año, se emitió resolución de referencia UAIP-RES-013-2-2021, en la que se amplió el plazo de gestión de la solicitud en cinco días hábiles adicionales a solicitud de la Dirección General del Presupuesto.

En respuesta a lo peticionado, la DGP remitió el cinco de febrero del corriente año por medio de correo electrónico un archivo digital en formato Excel con el Presupuesto de Gastos del año dos mil veintiuno, incluyendo los presupuestos del Gobierno Central, de entidades descentralizadas y empresas públicas, con los campos solicitados por el peticionario.

II) Sobre la información a proporcionar al solicitante consta en antecedente de trámite de solicitud de información MH-2020-202, que el personal de la Dirección General del Presupuesto por medio de correo electrónico, de fecha seis de noviembre del dos mil





MINISTERIO DE HACIENDA

veinte, aclaró que en lo que respecta a la UP 10 de la Presidencia de la República, por instrucciones del Despacho Ministerial, esta información se encuentra reservada de conformidad a la declaratoria de reserva emitida por esa misma institución.

Debido a lo anterior, es oportuno orientar al solicitante, a requerir la información de esa Unidad Presupuestaria, ante la Presidencia de la República, para que sea dicha entidad la que determine, el alcance de la reserva por ella emitida y por consiguiente a qué tipo de información le puede conceder acceso.

III) Por otra parte, es del conocimiento de esta Unidad que diversas instituciones, incluyendo este Ministerio, han establecido reserva de información, en lo relacionado con el servicio de publicidad.

Por tal motivo y de conformidad al artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos relacionado con el principio de coherencia a los que está sujeto este Ministerio, esta oficina se ve inhabilitada por dichos actos administrativos a proporcionar información presupuestaria específica que corresponda al servicio de publicidad.

Debido a lo anterior, se le orienta al peticionario que se avoque cada una de las instituciones para pedir dicha información en específico, las cuales serán quienes establezcan el alcance de la reserva emitida y determinen la posibilidad de entregar versión pública de esos datos.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDESE** acceso al solicitante a Presupuesto de Gastos del año dos mil veintiuno, incluyendo los presupuestos del Gobierno Central, de entidades descentralizadas y empresas públicas, con los campos solicitados por el peticionario, según lo proporcionado por la Dirección General del Presupuesto, en consecuencia, **ENTRÉGUESE** un archivo digital en formato Excel con la información a la cual se le concede acceso;

II) **ACLÁRESE** al peticionario que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste





MINISTERIO DE HACIENDA

el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y

III) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura.
Oficial de Información.